



BECAS ICEX DE INTERNACIONALIZACIÓN (II FASE)

PROGRAMA DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS O ENTIDADES 2017

ÍNDICE

1.	OBJETIVOS DEL PROGRAMA	1
2.	DURACIÓN.....	1
3.	REQUISITOS	2
4.	FINANCIACIÓN.....	2
5.	CRITERIOS DE VALORACIÓN Y APROBACIÓN.....	4
6.	ASIGNACIÓN DEL BECARIO A LA EMPRESA O ENTIDAD	5
7.	MARCO DE REGULACIÓN	6
8.	TRAMITACIÓN DEL PROGRAMA	6
9.	DOCUMENTACIÓN NECESARIA.....	7

1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El capital humano se ha revelado como la pieza clave del éxito de cualquier proyecto empresarial, de ahí que ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) esté comprometido en ofrecer a las empresas y entidades, jóvenes profesionales formados y especializados para acompañarlas en su proceso de internacionalización.

El programa de prácticas en empresas tiene como objetivo completar la formación y, finalmente, promover la inserción laboral de estos jóvenes profesionales que han concluido satisfactoriamente su primera fase de aprendizaje con ICEX. Se materializa mediante la posibilidad de realizar prácticas durante un año en empresas o en entidades españolas con actividad internacional. También pueden acoger becarios en este programa las Instituciones Internacionales de las que España sea miembro así como otras entidades no españolas. La participación y el régimen de derechos y obligaciones de éstas últimas se regirá por su normativa y procedimiento específico.

Este programa pone a disposición de las empresas o entidades 235 becarios que han concluido con éxito un intensivo proceso de formación teórico-práctica, consistente en:

- Un Master Universitario en Gestión Internacional de la Empresa, de 75 créditos académicos, título oficial de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo e impartido por ICEX-CECO. El Master es un programa de posgrado a tiempo completo cuyo objetivo es la formación de profesionales capaces de liderar el proceso de internacionalización de empresas españolas.
- La realización de prácticas comunes a todos sobre los distintos sectores y facetas del comercio exterior en las Oficinas Económicas y Comerciales de las Embajadas de España en el exterior con una duración de 12 meses y distintos perfiles complementarios y no exclusivos de especialización (Proyectos, Multilaterales, Inversiones, y Tecnologías de la Información -TI). Al final del periodo, y de forma general, los becarios han adquirido y desarrollado experiencia y conocimientos en la resolución de consultas especializadas, la realización de estudios y notas de mercado, realización de actividades de promoción, apoyo y seguimiento de misiones comerciales y análisis económico-comercial en los países de destino.

2. DURACIÓN

El programa de formación en la empresa o entidad tendrá una duración de 12 meses, iniciándose en el mes de febrero de 2017.

3. REQUISITOS

El programa está dirigido a las empresas y entidades que reúnan los siguientes requisitos:

- 1- Que estén constituidas jurídicamente en España.

2- Que tengan actividad internacional o un proyecto sólido de internacionalización empresarial en fase de ejecución.

3- Que presenten un plan estructurado con la **formación** que aportarán al becario, que contemple y detalle las **competencias** a desarrollar, **funciones** a realizar y una planificación de las **actividades** programadas para el periodo completo de las prácticas. El becario habrá de estar integrado necesariamente **en el área internacional de la empresa o entidad**.

En el caso de que, a instancias de la empresa o entidad, la formación del becario se vaya a desarrollar fuera de España, éstas deberán reunir de forma obligatoria los siguientes requisitos:

- 1- Que dispongan de implantación física, a través de una **filial o sucursal** o agencia en el destino de las prácticas, en cuyas instalaciones el becario desarrolle su formación.
- 2- Que dispongan de un **tutor permanente en destino, responsable del seguimiento del becario** para medir el cumplimiento de los objetivos de formación de las prácticas.

4. FINANCIACIÓN

1) DOTACIÓN DEL BECARIO

La dotación bruta anual de las prácticas viene fijada por ICEX, no siendo un concepto negociable: en la presente edición la dotación bruta anual estará comprendida entre 21.000 € (mínimo) y 48.000 € (máximo) en función del país y ciudad de destino asignado, quedando establecida la dotación bruta anual para España en 23.000 €. Esta dotación está sujeta a la correspondiente retención por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y a la retención y cotización correspondientes a la Seguridad Social (Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre de 2011)

La dotación económica de las prácticas, teniendo en cuenta las condiciones cambiarias del euro con respecto a las principales monedas de los países de destino en que se desarrollen las prácticas, podrá ser actualizada al alza o a la baja, de acuerdo con los criterios objetivos que se fijen por resolución de la Dirección de ICEX y que serán comunicados con la debida antelación.

A. CONCEPTOS ASUMIDOS POR ICEX

- La dotación del becario durante los 6 primeros meses de las prácticas en el caso de que el becario las desarrolle en una PYME(*) o entidad (50% de la dotación anual).
- La dotación del becario durante los 108 primeros días naturales de las prácticas en el caso de que el becario las desarrolle en una GRAN empresa (30% de la dotación anual).

B. CONCEPTOS ASUMIDOS POR LA EMPRESA O ENTIDAD:

- La dotación del becario desde el 7º mes y durante los 6 meses restantes de prácticas, en el caso de que el becario las desarrolle en una PYME(*) o entidad (50% de la dotación anual).
- La dotación del becario desde el día 109, esto es, durante los 252 días naturales de prácticas restantes, en el caso de que el becario las desarrolle en una GRAN empresa (70% de la dotación anual).

(*)Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado: Se consideran micro, pequeñas y medianas empresas el grupo constituido por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no supera los 43 millones de euros

En caso de proceder la empresa o entidad a la finalización unilateral de las prácticas, durante su desarrollo, ésta asume el compromiso de satisfacer a ICEX el 50% del importe de la dotación que haya sido abonada por ICEX hasta ese momento. Asimismo adquiere el compromiso de abonar al becario el 50% del importe de la dotación que le corresponde percibir desde el momento en que la empresa ha asumido el pago efectivamente y hasta la fecha final del periodo de prácticas programado.

Si la causa de la extinción obedece al acuerdo entre empresa o entidad y becario para iniciar una relación laboral, o por cualquier otro motivo, y así se acreditara documentalmente, **o si mediase acuerdo entre empresa e ICEX** sobre la procedencia de la finalización propuesta por la empresa por incumplimiento del becario, no será de aplicación lo expuesto en el párrafo anterior.

2) SEGURO DE ACCIDENTES Y DE ASISTENCIA EN VIAJE ¹

ICEX contrata y cubre el 100% del coste del seguro durante el período de vigencia de las prácticas.

3) TRANSPORTE DE IDA Y VUELTA AL DESTINO y VIAJES DE FORMACIÓN

La empresa o entidad provee y sufraga los gastos del desplazamiento del becario al destino propuesto por la empresa o entidad y los de retorno a su residencia habitual al finalizar el periodo de prácticas, así como los gastos ocasionados por los desplazamientos que el becario deba realizar en razón de su actividad y del plan de formación propuesto por éstas.

¹ La cobertura de la póliza es efectiva durante el tiempo de desarrollo de actividades relacionadas con el desempeño de las prácticas. En destinos del Espacio Económico Europeo o en previsión de desplazamientos a esa zona, el becario deberá estar en posesión de la Tarjeta Sanitaria Europea.

4) VISADO

La empresa o entidad que opte por desplazar al becario a un destino en el que sea necesaria la obtención de un visado de permanencia en el país, se compromete a:

- proporcionar al becario la documentación pertinente para su obtención.
- verificar exhaustivamente la validez y la adecuación del visado obtenido antes de que el becario se incorpore al destino previsto por la empresa.
- asumir los costes de expedición o renovación del visado.

Ningún becario podrá desplazarse a destino sin el visado adecuado o en situación irregular. Si se evidenciara que no se han adoptado todas las medidas necesarias para que el visado obtenido por el becario permita el desarrollo completo del período formativo en destino, la empresa o entidad tomará las medidas necesarias para que el becario pueda finalizar la formación práctica en la sede de la empresa o entidad en España, o en otro país donde disponga de filial, sucursal o agencia. Si esto no fuera posible por parte de la empresa o entidad, ICEX estudiará si la situación creada podría considerarse como una extinción unilateral de las prácticas por parte de las mismas y, por tanto, si procede aplicar lo dispuesto en el apartado 4.1 B

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la aprobación de la solicitud de becario a las empresas o entidades solicitantes, ICEX valorará los siguientes criterios:

La **calidad e idoneidad del Plan de Formación** programado por la empresa o entidad para el becario, que necesariamente deberá desarrollarse en el área internacional de las mismas, e incluirá la siguiente información:

- Formación que aportará la empresa o entidad en el momento de la incorporación del becario para facilitar su integración en la estructura y cometidos de la empresa o entidad:
 - Formación comercial
 - Formación en administración y gestión, orientada a los objetivos estratégicos del negocio
- Desarrollo de habilidades y competencias
- Planificación de tareas y actividades programadas durante las prácticas
- Recursos materiales y técnicos puestos a disposición del becario
- Acciones de seguimiento y control

La **política de contratación de becarios ICEX** con carácter de permanencia.

El Director Ejecutivo de Formación de ICEX comunicará a las empresas o entidades la aprobación o rechazo de la/s solicitud/es, a partir del **12 de diciembre de 2016**.

La Comisión está facultada para solicitar la comparecencia de la empresa y la aportación de la información que se considere pertinente.

El número de empresas o entidades que puede finalmente participar en el programa, estará limitado por la oferta de becarios disponibles, por lo que la selección se realizará en virtud del número de becarios y solicitudes recibidas, a aquellas empresas o entidades cuya solicitud refleje una mayor coherencia con los objetivos del Programa.

6. ASIGNACIÓN DEL BECARIO A LA EMPRESA O ENTIDAD

La aprobación de la asignación de becario corresponderá a ICEX en base a las propuestas que puedan alcanzar la empresa o entidad y los becarios seleccionados.

Las empresas o entidades cuya solicitud de becario haya sido aprobada, dispondrán de acceso a los currículos de los becarios que participan en el Programa de Prácticas en Empresas.

Las empresas o entidades no revelarán la información confidencial obtenida o puesta en su conocimiento por ICEX en relación con los becarios, y se comprometerán a respetar los principios contenidos en la ley 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal y Reglamento de desarrollo.

Para iniciar el proceso de selección de candidato/s, las empresas o entidades podrán establecer el contacto por vía telefónica, correo electrónico, entrevista personal, video conferencia, etc. En el **caso de optar por la realización de entrevista personal**, téngase en cuenta que **los gastos de desplazamiento del becario al lugar de la entrevista, si los hubiere, serán siempre por cuenta de la empresa o entidad**. La autorización del gasto –y su forma de liquidación– deberá quedar explícitamente acordada entre empresa o entidades y becario antes de mantener la entrevista.

El acuerdo entre empresa o entidad y becario se decidirá necesariamente en el transcurso del mes de enero de 2017.

Una vez alcanzado el acuerdo por ambas partes e informado a la Dirección Ejecutiva de Formación de ICEX, ICEX aprobará y comunicará la asignación, remitiendo asimismo las instrucciones sobre el procedimiento de materialización de las prácticas. El listado de becarios, una vez concedida la ayuda, será objeto de publicación.

7. MARCO DE REGULACIÓN

- ♦ Las relaciones **entre ICEX, la empresa o entidad y el becario** se recogerán mediante un "Compromiso de Prácticas"².
- ♦ El "Compromiso de Prácticas" deberá ser **firmado por** la persona **responsable** de la **empresa o entidad**, antes del inicio de la formación. Por cuestiones de organización y racionalización del trabajo, la fecha de inicio de las prácticas deberá coincidir necesariamente con los días 1 o 16 de mes.

² Este documento se encuentra a disposición de las empresas o entidades interesadas en este Programa que lo soliciten, a efectos valorativos o informativos.

- ◆ Además del "Compromiso de Prácticas" que regula las relaciones entre las partes, la empresa o entidad deberá cumplimentar inexcusablemente y con carácter trimestral un **informe de valoración del becario**. En el tercer trimestre deberá además indicar las posibilidades de incorporación del becario a la plantilla de la empresa o entidad. La falta de cumplimiento de esta obligación dará lugar al reembolso a ICEX del 50% del importe de la dotación que haya sido abonada por ICEX hasta ese momento

8. TRAMITACIÓN DEL PROGRAMA

Las solicitudes podrán presentarse desde el día 7 DE JULIO DE 2016 hasta las 14:00 horas del día

30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

La solicitud de participación en el programa se realizará **por la empresa/entidad legalmente constituida en España**

- ◆ La presentación de solicitudes deberá efectuarse cumplimentando el formulario disponible en el área de Becas a través del enlace "[Formulario de inscripción en el Programa Prácticas en Empresas 2017](#)"
- ◆ En el caso de solicitar más de 1 becario, se deberá presentar para cada becario solicitado los datos requeridos en el formulario de inscripción.
- El hecho de inscribirse, participando así en el proceso de solicitud de un becario ICEX, supone la aceptación de las bases de este Programa y los procedimientos aquí descritos.
- ◆ Cualquier **incidencia** surgida sobre el procedimiento de **inscripción**, deberán dirigirla al **teléfono de consultas de ICEX 900 349 000**.
- ◆ Las **consultas** relativas al contenido del **Programa** deberán dirigirlas a la dirección de **correo electrónico** del Departamento de Becas de ICEX (**becas@icex.es**).

9. DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Finalizado el periodo de duración de las prácticas, y en el **plazo máximo de un mes**, **la empresa o entidad presentará una Declaración firmada y sellada por su responsable de RRHH** con:

- ♦ el **desglose mensual de los pagos realizados** al becario en concepto de dotación, fijada en el "Compromiso de Prácticas", durante el periodo financiado por la empresa o entidad.
- ♦ el **importe de las retenciones en concepto de IRPF practicadas** al becario e **ingresadas** en el Ministerio de Hacienda, junto con la **cotización a la**
- ♦ **Seguridad Social aplicada**. Es obligación de la empresa o entidad gestionar las correspondientes **alta y baja en la Seguridad Social** al inicio y fin del periodo en el que asume el pago de la dotación de las prácticas (Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre de 2011).

Esta documentación deberá ser enviada por correo electrónico a la dirección Becas@icex.es

Madrid, a 4 de julio de 2016

El Consejero Delegado

Francisco Javier Garzón Morales

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE)